

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	José Fernando Osorio Jiménez
Radicado	05001 40 03 028 2022 00279 00
Providencia	Remite a auto, proceso ya se encontraba terminado.

Mediante memorial presentado el 7 de febrero de 2023 (Doc. 31), la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Al respecto, se le REMITE al auto de fecha 22 de junio de 2022 mediante el cual se terminó el proceso por pago de las cuotas en mora, se decretó la cancelación del embargo y se dispuso el desglose de los títulos valores.

Los pagarés desglosados fueron entregados a la dependiente judicial de la parte actora el 21 de julio de 2022.

En los próximos días el oficio para el desembargo del inmueble será enviado por la Secretaría del Juzgado a la Oficina de Registro de IIPP respectiva, con copia a las partes, a fin de que estén atentas al pago de los derechos de registro (si es el caso).

Ahora, si ocurrió el pago total de la obligación, deberá la entidad acreedora dar cumplimiento a los artículos 624 y 877 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c9bab11d199c4b365581f14978d60dbf2e8568da74d488e2b341b2c041d3e76**

Documento generado en 20/02/2023 07:49:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>